01 (uno)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**LLAMADO MOPC N° 51/2022**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA NACIONAL PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA-POZO HONDO Y ACCESO A MARISCAL ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY" - ID 417.012**

**ADENDA N° 2**

Asunción, 13 de setiembre de 2022

1. En la Sección 1, Instrucciones a los Consultores, **Cláusula 33, se agrega lo siguiente**:

| | |
|---|---|
| **33. Firma de Contrato y Garantía de Cumplimiento** | 33.4 Asimismo, a los efectos de la firma del Contrato el Consultor seleccionado deberá presentar los Documentos para la Firma del Contrato que se requieren en el **Anexo B** de la **Hoja de Datos**. |

**ANEXO B**
**DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

**1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay**

**1.1. Empresas unipersonales**

a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal (IPS);

e. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Registro Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

f. Documento de Identidad o en el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

**1.2. Personas Jurídicas**

a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - MOPC

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal (IPS);

e. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Registro Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

f. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

g. Documento de Identidad del apoderado.

**1.3. Consorcios**

a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

b. Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Cada integrante deberá presentar el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal (IPS);

e. Cada integrante deberá presentar el Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Registro Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;

f. Original o fotocopia del consorcio constituido;

g. Documento de Identidad del apoderado

h. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. **El poder debe estar debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la dirección general de Registros Públicos**, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

**2. Oferentes adjudicados <u>no domiciliados</u> en la República del Paraguay**

**2.1 Empresas unipersonales**

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. ITAIPU-PARAGUAY
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la autoridad competente del país de origen,

d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

e. Documento de Identidad del apoderado.

f. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Licitante, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

g. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 6581/2022, Art. 257 inc. f).2).

**2.2 Personas Jurídicas**

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la autoridad competente del país de origen,

d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

e. Documento de Identidad del apoderado.

f. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Licitante, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

g. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 6581/2022, Art. 257 inc. f).2).

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

**2.3 Consorcio**

a. Cada integrante deberá presentar una constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Cada integrante deberá presentar una constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Cada integrante deberá presentar una constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;

d. Cada integrante deberá presentar un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social expedido por la autoridad competente del país de origen;

e. Original o fotocopia del consorcio constituido;

f. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial;

g. Documento de Identidad del apoderado.

h. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

i. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 6581/2022, Art. 257 inc. f).2).

*Nota: Para la firma del Contrato se deberá adjuntar los documentos que han presentado como Declaración jurada,*

**2.** En la Sección 2, Hoja de Datos, Subcláusula IAC 2.3 se reemplaza por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **IAC 2.3** | No se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas en las oficinas del Contratante. |

**3.** En la Sección 2, Hoja de Datos, Subcláusula IAC 16.3 se reemplaza por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **IAC 16.3** | Se requerirá la presentación de una única garantía de mantenimiento de oferta, indistintamente de la cantidad de lotes ofertados.<br>Los Consultores deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria de acuerdo con el Art. 54° del Decreto Nº 2992/19, por un monto igual a: **Gs. 320.000.000** |

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

**La garantía, deberá ser presentada en el sobre de la Propuesta Técnica, la ausencia o la presentación deficiente de la garantía será causal de rechazo de la propuesta.** La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias.

Deberá permanecer válida por el periodo de **180 días corridos** o del período prorrogado, si corresponde; las garantías que no cumplan con dicho plazo serán rechazadas.

La Garantía podrá consistir, a elección del Consultor, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o;

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, deberá tener una sucursal financiera en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; en ese caso, la Garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Consultor y ubicada en un País elegible.

En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la *Sección III*, y ser pagadera ante solicitud del Contratante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas más abajo.

En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita del Contratante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas más abajo. En estos casos será requisito que previamente el Consultor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

En caso de Consorcios que cuenten con un acuerdo de intención para formalizar el mismo, podrán presentar la garantía emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

La garantía de mantenimiento de Propuesta será ejecutada cuando el Consultor:

1. retire su Propuesta durante el período de validez de la misma;
2. no acepte la corrección del precio de su Propuesta, de conformidad con la Cláusula 25 de la Sección I;
3. Se niegue a firmar el Contrato o a suministrar **el Seguro de Responsabilidad Profesional** de contrato;
4. se niegue a presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por el Contratante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19;
5. se comprobare que las declaraciones juradas presentadas sean falsas y/o;
6. no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

| | |
|---|---|
| | La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Consultores cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado **suministre el Seguro de Responsabilidad Profesional.** |

4. En la Sección 2, Hoja de Datos, Subcláusula IAC 33.1, 33.2 y 33.3 se reemplaza por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **IAC 33.1, 33.2 y 33.3** | **El Seguro de Responsabilidad Profesional deberá ser presentado** por el consultor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 2051/03.<br>Se requerirá la presentación de los antecedentes del personal clave y no clave, que no fueron objeto de evaluación durante la evaluación técnica *(según se detalla en los TDR's), dentro de los 4 días calendario posteriores a la notificación de la Adjudicación y previo a la firma del Contrato.* |

5. En la Sección 5, Termino de Referencia, **en el numeral 7.2 equipamiento mínimo del Consultor,** se reemplaza por lo siguiente:

*7.2 Equipamiento mínimo del Consultor*

El Consultor deberá contar durante el desarrollo del contrato con un equipamiento mínimo integrado de la siguiente forma:

- *Alojamiento* para el personal, el Consultor construirá, un espacio destinado para alojar a todo el personal de la Fiscalización. El Consultor deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG) que hagan referencia a "campamentos", además se destaca que deban cumplir con todas las disposiciones del Decreto N° 14390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo. La propuesta metodológica, planificación y organización de las mismas deben ser presentadas como parte del Plan de Control y Vigilancia Ambiental (PCVA) y deberán ser reportadas como parte de los informes socio ambientales mensuales.
- El *mobiliario* para la vivienda será proporcionado por el Consultor
- Los *electrodomésticos*, deberán ser proporcionados por el consultor.
- *Oficina:* El consultor construirá sus oficinas en el predio destinado al Alojamiento del personal de Fiscalización. La oficina de laboratorio será construida por el Contratista en el predio del Campamento de Obra.
- El consultor, desarrollara los trabajos de laboratorio, en el laboratorio y con el equipamiento del Contratista, situado en el campamento de obra. Por lo cual no debe cotizar este ítem. **El Consultor debe prever los costos asociados a los ensayos de repetición de muestras con equipamientos independientes al Contratista.**
- *El Equipamiento de oficina: el* mobiliario será suministrado por el Consultor.
- La Fiscalización suministrará las computadoras, impresoras (para hoja A3), scanner, fax, papelería, etc., para las diferentes oficinas (incluido la oficina de laboratorio);
- *Vehículos identificados con el logotipo del Consultor y el Contratante en el sitio del contrato (campo):*
  - 2 vehículos (0 km al inicio del contrato) desde el inicio del plazo de Diseño Final de Ingeniería hasta el Certificado de Aceptación de la Construcción de la Obra

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

- 2 vehículos (0 km al inicio del contrato) desde el inicio del plazo de Construcción de las Obras hasta el Certificado de Aceptación de los Servicios de Mantenimiento.
- 1 vehículo (0 km al inicio de este período) durante el plazo de mantenimiento;

El Consultor deberá proveer mínimamente para cada uno de los vehículos 600 litros de combustibles por mes, y mantenerlos en perfecto estado de mantenimiento durante el período del contrato, con seguros de vehículos;

- *Vehículo para el Contratante*

  **Alquiler de una camioneta** D/C 4x4 (0 Km) doble cabina, con cuatro puertas laterales, tracción en las cuatro ruedas, motor Diesel con cilindrada mínima de **2.700** cc, aire acondicionado y equipamiento superior al estándar, con cubiertas semipantaneras, carpa en la carrocería. El vehículo debe ser importado por una casa representante de la marca que tenga antigüedad mínima de 15 años en el país.

  **El vehículo deberá estar disponible desde el inicio del plazo de Diseño Final de Ingeniería hasta la conclusión del 2do año de mantenimiento por niveles de servicio. Concluido dicho plazo, el Consultor deberá reemplazar el mismo por otro vehículo 0 km, con las mismas características. Este segundo vehículo, deberá estar disponible hasta la conclusión de los Servicios de la Fiscalización. Ambos vehículos serán devueltos al consultor al cumplirse los plazos antes mencionados.**

  El Consultor deberá proveer **mínimamente 600 litros de combustibles por mes**, y mantendrá el vehículo en perfecto estado de mantenimiento durante el período del contrato, con seguros y licencias al día. **Deberá prever el alquiler de un estacionamiento mensual en las cercanías del MOPC y un servicio de lavado por mes.**

- *Equipos de señalización y seguridad* para todo el personal de la Fiscalización;
- 1 cámara termosensible para el laboratorio y/o campo
- 2 cámaras *Máquinas fotográficas con GPS incorporado*
- 1 Dron – con una tecnología no mayor a 6 meses de antigüedad.
- insumos de librería, tinta, etc.
- *GPS* diferencial de doble frecuencia.
- *Equipo de topografía* para relevamientos planialtimétricos, calibrados antes del inicio de los servicios y anualmente;
- Equipos, elementos de protección y seguridad para el personal, aprobados y de marca reconocida.
- El consultor debe prever cualquier otro equipamiento, **ensayos o estudios necesarios** para cumplir con el objetivo del Servicio.

El Consultor deberá conservar todo el equipamiento antes mencionado en adecuadas condiciones de conservación y funcionamiento.

El Contratante no tiene previsto reconocer en el pago más equipamientos, **ensayos o estudios** que el **cotizado por el Consultor en el Formulario FIN 4- Desglose de Gastos Reembolsables**, por lo cual el Consultor deberá organizar la forma de trabajar de manera de poder cumplir con los objetivos establecidos con esa nómina de **equipamientos**, **ensayos o estudios antes indicado.** En caso que el Consultor debiese incluir equipamiento adicional, el Contratante considerará que su costo está incluido en el equipamiento**, ensayo o estudio** anteriormente indicado.

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Las viviendas y las oficinas, deberán estar concluidas en un plazo no mayor a cuatro (4) meses de impartida la Orden de Proceder.

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. ITAIPU-PARAGUAY
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director de Vialidad

**Los equipos deberán estar disponibles en un plazo no mayor a los 21 días de otorgada la Orden de Proceder (a excepción de los mobiliarios de la vivienda que debe estar disponible a los 4 meses calendario de la Orden de Proceder)**, con el correspondiente certificado de calibración. El Contratante podrá utilizar el equipo durante el desarrollo del contrato para la evaluación de otras carreteras. El Consultor no podrá emplear el equipo en otras actividades ajenas al contrato sin la autorización expresa del Contratante.

6. En la Sección 5, Termino de Referencia, **en el numeral 7.1.c Funciones del Personal Clave, se agrega lo siguiente**:

Se agrega a lo existente:

El resto del plantel del Personal Clave, deberá cumplir las funciones necesarias para logar los objetivos del Servicio Contratado.

7. En la Sección 6, Modelo de Contrato Estándar sobre Tiempo Trabajado, **el numeral 12 PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)**, se reemplaza por lo siguiente:

**12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

12.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo equivalente al **10% (diez por ciento)** del Precio del Servicio, contra la presentación de una póliza de seguros **o una garantía bancaria** como Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo de Construcción de las Obras, emitida por una Empresa de Seguros calificada a operar en el mercado por el Banco Central del Paraguay.

12.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, como mínimo en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios. El anticipo debe ser compensado totalmente dentro de los 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder.

8. En la Sección 6, Modelo de Contrato Estándar sobre Tiempo Trabajado, **el numeral CEC 46.1 a**, se reemplaza por lo siguiente:

| | |
|---|---|
| **CEC 46.1 a** | **Las siguientes disposiciones serán aplicables al pago del anticipo:**<br>El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un anticipo por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto del contrato.<br>El Contratante realizará deducciones, a los pagos que abone al Consultor por la prestación de los servicios hasta compensar totalmente dicho anticipo. El anticipo debe ser compensado totalmente dentro de los 30 meses de la obtención de la Orden de Proceder.<br>El anticipo será compensado en un plazo que no excederá los 30 (treinta) meses contados desde la orden de proceder. |

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte una póliza de seguros o garantía bancaria por el 100% del monto anticipado, con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.

***La misma deberá estar acompañada de las siguientes documentaciones:***

Reaseguros: de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

El Certificado de Anticipo, se efectuara conforme a la Resolucion Ministerial del MOPC Nº 157/2021 "*Por la cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos Operacionales de Pago de Anticipos, Certificadados Normales o Regulares de Obras, Fiscalizacion de Obras, Servicios de Consultoria y Proveedores varios y sus Anexos, aprobado y actualizado por Resoluciones Nº 1) 708 de fecha 09 de mayo de 2016; 2) 1134 de fecha 04 de julio del 2016; 3) 406 de fecha 12 de marzo de 2020; y se aprueba la 4ta versión de dicho Manual*" o sus actualizaciones cuando las hubiere.

Art. 4° de la Resolución Ministerial 1009/2018 y sus actualizaciones: Salvo que la especificidad del llamado exija un tratamiento diferente, independientemente de la fuente de financiamiento, deberá ser incluida en las Condiciones Especiales del Contrato, de los Pliegos de Bases y Condiciones de los procesos licitatorios convocados por este Ministerio, lo siguiente: "**Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.**

**Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Dr. Walter Recalde
Director
UOC - MOPC

**9.** En el SICP se modifican los siguientes puntos:
Fecha de entrega de Ofertas: jueves, 22 de setiembre de 2022 – 09:00 hs
Fecha de Apertura de Ofertas: jueves, 22 de setiembre de 2022 – 09:30 hs

Ing. ALFREDO SANCHEZ
Jefe Interino
U.E.P. FONPLATA
D.V. - M.O.P.C.

Ing. Victor Olmedo
Director
Dirección de Vialidad